

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución N° 56/008

Montevideo, 19 de mayo de 2008

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I. contra la Resolución de esta Unidad Centralizada N° 18/008 de fecha 25 de febrero de 2008.

RESULTANDO: I) que los mismos han sido interpuestos en tiempo y forma.

II) que la mencionada Resolución dispuso readjudicar el ítem 195 del Llamado N° 1007/07 a la empresa Laboratorio Ion S.A., motivado en el incumplimiento de la firma oportunamente adjudicataria en el suministro del citado producto.

III) que la Resolución N° 25/008 de fecha 13 de marzo de 2008 levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos administrativos, al amparo del artículo 62 del TOCAF.

IV) que por la resolución recurrida se dispuso asimismo la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la empresa Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I. por un monto de \$ 199.595 (pesos uruguayos ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco), correspondiente al 5% del monto adjudicado originalmente a ese ítem más la diferencia a abonar al proveedor que resultó readjudicado, así como la inclusión en el Registro de Incumplimientos de la UCA e informar al Registro de Proveedores del Estado.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad procedió al estudio de las razones esgrimidas por el recurrente, que motivaron su incumplimiento, analizando la conducta anterior y sus antecedentes.


II) que se busca una unificación de criterios por parte de esta Unidad Centralizada en las sanciones aplicables a los adjudicatarios en caso de incumplimiento.

III) que se entiende pertinente atender los motivos esgrimidos por Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I, los cuales se consideran parcialmente de recibo por esta Unidad.

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo informado por el asesor jurídico,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**RESUELVE:**

- 1º) Confirmar lo resuelto por esta Unidad Centralizada con fecha 25 de febrero, Resolución N° 18/008, respecto de la readjudicación del ítem 195 del Llamado N° 1007/07 a la empresa Laboratorio Ion S.A., la que implicó dejar sin efecto la adjudicación de ese ítem a Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I.
- 2º) Revocar parcialmente la resolución N° 18/008 respecto de las sanciones monetarias allí aplicadas, aplicando la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituída por el proveedor, por el monto de \$ 42.208 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos y ocho) equivalentes al 5% del monto adjudicado originalmente en el ítem 195 y por ende, no proceder a la ejecución de las diferencias a abonar al proveedor que resultó readjudicado.
- 3º) No incluir este antecedente en el Registro de Proveedores del Estado.
- 4º) Publicar la presente Resolución.
- 5º) Notificar al recurrente en el domicilio constituido.
- 6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas